JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Tel. Fax (0742) 20086
Calle Paraná e/ Cptán. Leguizamón y Cptán. Nicanor Torales
ITAPÚA – PARAGUAY

RESOLUCIÓN JM N°496/2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PLURIANUAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE TRES AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°894 SAN MIGUEL".

VISTO:

La nota I.M del 29 de octubre de 2018 presentada por la Intendencia Municipal de San Pedro del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada nota textualmente, dice: La Intendencia Municipal por medio de su Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C remite los antecedentes del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Plurianual de Construcción de un bloque de tres aulas de 5,80 metros por 6,80 metros con techo de tejas, en la Escuela Básica N°894 San Miguel, del Barrio San Miguel, con ID: 353.725 a fin de poner a consideración de los miembros de la Junta Municipal según lo establece la Ley Orgánica Municipal Ley N°3966/10 articulo 36 donde expresa lo siguiente: *La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones; sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal…* esperando una respuesta favorable muy atentamente le saluda: Domingo Cáceres Galeano, Intendente Municipal.

***QUE**, el art. 212° de la Ley 3966/10, prescribe: "La intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas.*

QUE, de la revisión de los documentos surge que se han respetado los estándares exigidos por la ley, en consecuencia puesta a consideración del pleno y por decisión unánime, se resuelve su aprobación.

POR TANTO.
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.

RESUELVE:

Art. 1°.-APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Plurianual para la Construcción de un bloque de tres aulas de 5,80 metros por 6,80 metros para la Escuela Básica N°894 San Miguel, del Barrio San Miguel de la ciudad San Pedro del Paraná.-
Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-
DADA en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, Itapúa, República del Paraguay, a ***CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-***

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN PEDRO DEL PARANÁ

Abg. Noelia Pereira Martínez
Secretaria de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN PEDRO DEL PARANÁ

Don Carlos D. Maidana Araujo
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-
SAN PEDRO DEL PARANÁ, ____ DE NOVIEMBRE, 2018.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Secretaría General

Prof. Arminda Roa de Sanabria
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres Galeano
Intendente Municipal